



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INTINT. BELTRAMI 50 - TEL (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX (02265) 43-2060
B7174BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1801

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 26 AGO 2013

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 070/2013, y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 16/08/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 070/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/08/13, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° — 1413

d.ch.

JORGE ALBERTO FACHI
Intendente Municipal
Mar Chiquita, 26 Ago 2013



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BELTAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

VISTO Y CONSIDERANDO

Nº 1802

REGISTRO DE DECRETOS

El Expte. Municipal N° 240/13 donde obra informe de la Secretaría de Desarrollo Social en la que consta la solicitud de la Sra. Torres Mónica Rosana, DNI N° 21.759.852 requiriendo la donación de un inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 68c Parcela 4, propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita por donación efectuada por la Sra. Elida Echezarreta y aceptada por Ordenanza Municipal N° 106/99;

Que en la misma Ordenanza N° 106/99 en su artículo se autoriza al Departamento Ejecutivo a ceder el inmueble citado a la Asociación de Fomento Arbolito y Tropezón con cargo resolutorio;

Que conforme los registros municipales la Asociación de Fomento Arbolito y el Tropezón fue registrado como Entidad de bien Público bajo el Número 159 y no ha presentado documentación alguna desde el año 2002;

Que se ha realizado el informe socio- económico pertinente donde consta que la requirente, Sra. Mónica Rosana Torres habita el inmueble de marras desde hace más de 10 años, habiendo realizado los arreglos y mejoras que hacen a la habitabilidad del mismo;

Que, en consecuencia, y a los fines de regularizar la situación dominial del inmueble en cuestión, corresponde derogar el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 106/99 y disponer la donación del inmueble a la Sra. Mónica Rosana Torres de conformidad a su requerimiento;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DEROGASE el artículo 2º de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 106/99.

ARTICULO 2º: DONASE a la Sra. MONICA ROSANA TORRES, DNI N° 21.759.852, el inmueble propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita por donación aceptada por art. 1º de Ordenanza 106/99, y designado catastralmente como:



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

Nº 1803

INT. J. BELTRAN 00-11 (02265) 43-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-2660

Gobernador CORONEL VISA

Circunscripción N° H, Sección A, Manzana 68c, parcela 4, Cta. Municipal N° 1183/00 atento
lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: Continúense los trámites para la transmisión del dominio, por ante la
Escrivaría General de Gobierno.

ARTICULO 4º: De forma.

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA N° 070

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de agosto
del año 2013.

Fausto Berenguer

Pro. Secretario

MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

